



2021. "Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 163/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

PROVEEDORA DEL HOGAR VIDAL. S.A. DE C.V.
(DEMANDADA)

BODEGAS MAYORISTAS DEL SURESTE, S.A. DE
C.V. (DEMANDADA)

HEISSEN GERALDINE PEREZ GOMEZ (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 163/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. ANDRES CRISTOBAL ALEGRIA VERDEJO EN CONTRA DE INMOBILIARIA ZACIHUAL, S.A. DE C.V., PROVEEDORA DEL HOGAR VIDAL, S.A. DE C.V., BODEGAS MAYORISTAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: Se tiene por recibido el escrito de la licenciada Heissen Geraldine Pech Gómez, mediante el cual expone los motivos por el cual no pudo llegar a la diligencia programada el día dos de diciembre del presente año, consistente en la toma de muestra de firma, escritura y huellas dactilares al trabajador.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos de los que se desprende que quedaron pruebas pendientes por desahogar, así como fijar fecha y hora para la continuación de la audiencia de juicio; **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

SEGUNDO: Siendo que en la audiencia de juicio celebrada el día diecinueve de octubre del presente año, se hizo constar que quedaban pruebas pendientes por desahogar, en tal razón y tomando en consideración lo establecido en la circular 128/CJCAM/SEJE/20-2021, suscrita por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, en la cual se informa las medidas adoptadas en el interior del Poder Judicial del Estado de Campeche, ante la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que, esta autoridad con la finalidad de dar cumplimiento a la circular antes mencionada, y evitar la aglomeración de personas al interior del juzgado, respecto al personal de que labora en este juzgado así como los externos al mismo, a procedido a la reanudación de las audiencias de manera paulatina, para dar continuidad al procedimiento que se conocen en este juzgado, por lo que se procede a fijar el día VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS a las TRECE HORAS, para la celebración de la continuación de la Audiencia de juicio, que concierne al presente asunto laboral, de manera presencial, audiencia en la que se desahogaran todas y cada una de las pruebas que quedaron pendientes por desahogar y las cuales fueron admitidas en la audiencia preliminar, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.-

En ese contexto y derivado de la epidemia COVID-19, se hace saber a las partes que la audiencia programada se llevará a puerta cerrada, únicamente con las partes interesadas, toda vez que se busca privilegiar la adopción de las medidas necesarias

para preservar la salud e integridad de las personas justiciables y del personal de los órganos jurisdiccionales, por lo que deberán seguir los protocolos cuando acudan a este recinto judicial, y en caso de no poder comparecer por motivos de la epidemia COVID-19, deberá de informarlo con anticipación a este juzgado, a fin de tomar las medidas pertinentes para el debido desahogo de la audiencia y esta pueda celebrarse sin perjuicio de ninguna de las partes.

TERCERO: Por lo anterior y siendo que quedó pendiente por desahogar la prueba marcada con el número 5 consistente en la testimonial ofrecida por la demandada; y que en audiencia preliminar se determinó que fueran notificados por este Tribunal citese a los CC. JUAN SALVADOR GOMEZ ESCOBAR, JOSE MANUEL HERNANDEZ LOPEZ y JORGE DAVID VETELIN VERA, quienes tienen su domicilio ubicado en Avenida 10 de Julio número 53 entre 17-A y 17-D, colonia Benito Juárez C.P. 24180, todos en esta Ciudad del Carmen, Campeche. Con el objeto de que comparezcan a la audiencia de juicio, a desahogar la prueba testimonial el día VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS TRECE HORAS, quienes deberán de estar presentes en este juzgado con quince minutos de anticipación, en consecuencia, se ordena a la Actuaría adscrita a este Juzgado notifique a los testigos nombrados en el domicilio señalado, apercibidos que de no comparecer, serán presentados por medio de la Fuerza Pública, de conformidad con el artículo 814 de la Ley Federal del Trabajo en vigor; de igual forma se apercibe al actor, que de ser incierto el domicilio antes descrito, la presentación de los mismos quedará a su cargo.

CUARTO: Asimismo, en virtud de que la perito designada por este Tribunal justifica su inasistencia a la diligencia que se encontraba fijada para el día dos de diciembre del presente, en consecuencia, se le hace del conocimiento a la licenciada Heissen Geraldine Pech Gómez, que deberá comparecer ante este Juzgado el día **DOCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS** a las **TRECE HORAS**, para la toma de muestra poniendo a su disposición el expediente para imponerse de los mismos y a su vez realizar la toma de muestras de la parte actora y posteriormente realizar el dictamen respectivo, en la audiencia de juicio que se encuentra fijada para el día VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS TRECE HORAS.

En consecuencia, citese al C. ANDRES CRISTÓBAL ALEGRÍA VERDEJO, para efectos de que se le pueda realizar una toma de muestra de escritura, firma y huella, misma que tendrá verificativo el día **DOCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS** a las **TRECE HORAS**, en las instalaciones de este recinto judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.-

En ese contexto y derivado de la epidemia COVID-19, se hace saber a las partes que la audiencia programada se llevará a puerta cerrada, únicamente con las partes interesadas, toda vez que se busca privilegiar la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables y del personal de los órganos jurisdiccionales, por lo que deberán seguir los protocolos cuando acudan a este recinto judicial.-

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la ciudadana Licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Secretaria Instructora Interina.-"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA DEMANDADA **PROVEEDORA DEL HOGAR VIDAL, S.A. DE C.,V. Y BODEGAS MAYORISTAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, ASI COMO A LA TERCERO Y/O PERITO LA C. HEISSEN GERALDINE PEREZ GOMEZ LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE FECHA **CATORCE DE DICIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO, Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

**C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. MILDRED SELENE UC GARCÉS.**

